

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Fíjese como fecha para la CONTINUACIÓN de la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** el día 2 de septiembre de 2021 a las 9:30 am conforme a los lineamientos del artículo 373 del C.G. del P. La audiencia se desarrollará vía virtual mediante el aplicativo **LIFESIZE** y el enlace para su acceso será enviado a los correos electrónicos de las partes un día antes de su realización.

En este acto procesal se recepcionaran los interrogatorios de parte de: **ADELACIA CONDE VIUDA DE CELIS y FLOR DE MARIA CONDE VILLAMIZAR**, así mismo se le interrogará al perito **ANDRES DAVID SMITH VALENCIA** por este Servidor Judicial sobre el dictamen presentado, aunado, que la **APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA** solicitó las siguientes aclaraciones y/o complementaciones las cuales tendrán que hacer virtualmente el día antes señalado.

APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA Solicitó:

En el dictamen pericial presentado solo se evidencia que el recorrido se hizo con la parte demandante, manifestando que en el referido también asistieron tanto la curadora ad litem como su persona en representación de las señoras **FLOR DE MARIA CONDE DE VILLAMIZAT y ADELACIA CONDE VIUDA DE CELIS**.

Así mismo expone que dentro del dictamen existe una variación en el área de 1.646 Mtrs² por lo que solicita que aclare si dicha extensión corresponde a la quebrada las gallinas y si tuvo en cuenta además el camino contiguo que existe, teniendo en cuenta que en el escrito de demanda no se midió la quebrada pero el camino sí, es así que se requiere saber si el camino se incluyó o no dentro de la medición.

Este servidor interrogará al señor Auxiliar de la Justicia para mayor claridad, ello, cómo se le solicitó en la diligencia de inspección judicial sobre este tema, es así que tendrá que sustentar con los documentos públicos aportados al expediente.

Líbrense las citaciones y comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Guaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f64a1c70830755f89ac9bedace60af3ae3f37a6c16ef65e84b8bd1bb142f78c

Documento generado en 06/08/2021 02:50:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>